



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las veintiún horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al proyecto de acuerdo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-329/2018**, así como de resolución de las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-51/2018** y **SUP-SFA-52/2018**.

En primer lugar, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-329/2018**, somete a decisión del pleno el proyecto de cuenta, en el que propone:

SUP-JDC-329/2018

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se reencauza la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al Tribunal local para que, en el plazo de 3 días, contados a partir de la notificación resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, enviase el asunto al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Presidenta, Janine M. Otálora Malassis, ponente en las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-51/2018** y **SUP-SFA-**

52/2018, somete a consideración el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-SFA-51/2018 y SUP-SFA-52/2018 acumulado

PRIMERO. Se acumula la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior identificada con la clave **SUP-SFA-52/2018**, a la diversa **SUP-SFA-51/2018**.

SEGUNDO. Son improcedentes las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción.

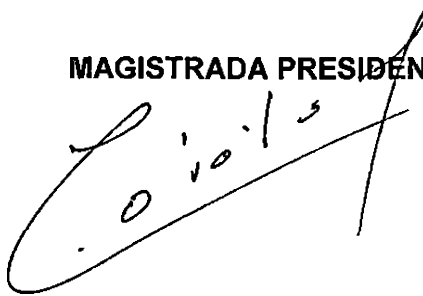
TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional debe remitir las constancias de los expedientes a la Sala Monterrey, a efecto de que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veintidós horas del día de la fecha se declara concluida.

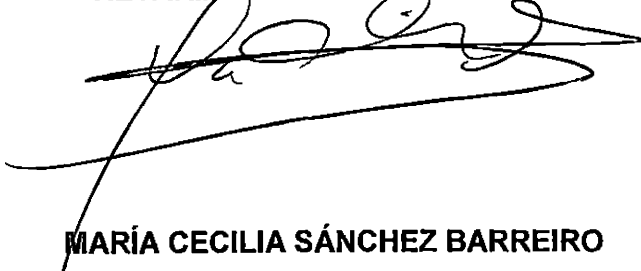
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO